

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 141/2010

Viedma, 23 de marzo de 2010.

VISTO: El Expte. AG-09-1500 “ADMINISTRACIÓN GENERAL S/PROYECTO MODIFICACION REGLAMENTO DE COMISIONES OFICIALES”, y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de las continuas misiones oficiales que se realizan en el ámbito de toda la provincia y dada la limitada disponibilidad de vehículos oficiales para poder cumplir con las mismas, se hace necesario, a propuesta del comisionado, la autorización de uso del vehículo particular como medio de movilidad, sin que ello implique la afectación del automotor a la comisión.

Que en reiteradas oportunidades se provee de vales de combustible, o, por cuestiones de residencia, voluntad del comisionado y/o ausencia de establecimientos expendedores de combustible del Automóvil Club Argentino, es menester anticipar una suma de dinero en efectivo para afrontar los gastos en ese concepto o permitir que el comisionado abone los mismos y proceder posteriormente a su reintegro con cargo al Poder Judicial.

Que, por lo expuesto anteriormente, y en concordancia con observaciones efectuadas por el Tribunal de Cuentas (fs. 1/4), es imperativo modificar el artículo 14° del Reglamento de Comisiones Oficiales de este Poder, aprobado por Acordada 80/02 y modificatorias, ya que la redacción actual no contempla la posibilidad de anticipar fondos para afrontar los gastos de combustible que originará la comisión.

Que, en otro orden y en ejercicio de sus facultades, debido a las alzas en distintos rubros incluidos en el concepto viáticos este Superior Tribunal entiende que resulta necesario una adecuación de los valores vigentes, situación que ya ha sido ponderada y resuelta por otros Organismos del Estado, por caso el Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos de la Provincia (Res. 1438), la Jefatura de Policía (Res. 5416) y el Poder Legislativo (Res. 971/09), tal como surge del relevamiento de fs. 19.

Que se ha realizado un relevamiento de costos a afrontar con el valor del viático, surgiendo en consecuencia el detalle comparativo de fs. 38.

Que se han observado los requisitos de la Acordada 103/04.

Por ello:

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1º) Modificar el art. 14° del “Reglamento de Comisiones Oficiales”, aprobado por Acordada 80/02 y modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 14º:** La provisión de vales de combustible para el cumplimiento de Comisiones Oficiales, el anticipo de fondos con destino a solventar los gastos de combustible que la comisión demande y/o el reconocimiento de lo que el comisionado hubiere abonado en tal, no supone la afectación de vehículos particulares ni la asunción de riesgos respecto del vehículo y/o terceros transportados por parte de este Poder.”

Artículo 2º) Modificar el art. 18° del “Reglamento de Comisiones Oficiales”, aprobado por Acordada 80/02 y modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 18º:** Fijar el viático diario a liquidar en la realización de Comisiones Oficiales, en los valores máximos que se detallan a continuación:

I) Para Jueces del Superior Tribunal de Justicia y la Procuradora General: \$460,00 (pesos cuatrocientos sesenta).

II) Para Magistrados y Funcionarios hasta la categoría de Jefe de Despacho inclusive: \$360,00 (pesos trescientos sesenta).

III) Para Consejeros del Consejo de la Magistratura: \$360,00 (pesos trescientos sesenta).

IV) Para otros agentes del Poder Judicial: \$ 280,00 (pesos doscientos ochenta).

Periódicamente los valores definidos en el presente artículo podrán ser modificados en más o en menos según la necesidad de satisfacer el objeto, en virtud de las necesidades del servicio y la situación presupuestaria y financiera del Poder.”.

Artículo 3º) Disponer que el Centro de Documentación Jurídica elabore el texto ordenado del Reglamento de Comisiones Oficiales del Poder Judicial, incluyendo la presente Resolución.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y cumplido archivar.

Firmantes:

SODERO NIEVAS - Presidente STJ – BALLADINI - Juez STJ.

MION - Administrador General del Poder Judicial.